

Lianza

cerasias y suficientes a libras a el Ayuntamiento y loma
on de los propietarios de la responsabilidad que puda
ra caberles por la mala matenion de dho fondo
Seguidamente se procedio a la lectura de las fincas
que Fulgenio Lago y Cristobal Martinez habian
prestado para seguridad de la responsabilidad que
segun consta en dho reglamento adquieren como
los dos unios guardas responsables a los perjuicios
y danos que se causen en los frutos y demas prop
dades de este termino, cuyas fincas que deman
ser de su particular pertenencia son las siguientes: Por
parte de Fulgenio Lago, obligaba la casa abitacion
que en la actualidad vive valorada en diez y seis mil
reales, un majuelo en el partido del Lencican con
puesto de cuatro mil vides en ocho mil reales, un
olivan en la orga de Onzenon en tierras de D. Jose de
no, de trescientos olivos en tres mil d, cuyas tres
partidos designadas ascienden a veinte y siete mil
ales: Por Cristobal Martinez, se obliga los bienes de
su pertenencia que a continuation se expresan: Un
bar de trescientos olivos en el termino de las morat
llas en tres mil reales, otro de doscientos en la erra
y caberuelas en dos mil reales, otro de ciento ochenta
en la Canadilla en mil quinientos reales, otro de
cien olivos en el varraneo de la miesera en mil reales
en la errada otro de cincuenta en cuatrocientos
en las moratillas mil vides en mil reales, en la
borera dos mil d. en dos mil reales, y un par de
los con sus aperos correspondientes en tres mil reales
cuyas ocho partidos suman la cantidad de

